RESOLUCIÓN DNCP N° 1354/2022

Asunción, 27 de abril de 2022

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM 2 DEL CONTRATO DNCP N° 03/2022 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 «ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS» – ID N° 401.465.

VISTO:

Nota de fecha 25 de abril de 2022 presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS F.B.C. de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos, recepcionada en la misma fecha en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP, en referencia al Contrato DNCP N° 03/2022 «ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS» – ID 401.465, por la que solicita prórroga de 15 días del plazo para la entrega del ítem 2 (Etiqueta para impresora) aludiendo en la nota a que su proveedor informa que la mercadería se encuentra en falta en el mercado local y estaría llegando en esos días, acompaña la Nota de JWE de fecha 20/04/2022, y la Orden de Compra a la empresa proveedora, autorizante y representante de la marca de fecha 07/04/2022; la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; el Contrato DNCP N° 03/2022 suscrito en el marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2021 «ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS» ID 401.465, la Resolución DNCP N° 1334/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 dispone: *«Artículo 78. Eximientes de Responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor…».*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece en materia de fuerza mayor: *«Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días, calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente».*

Que, el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos se ha expedido en los términos del Memorándum DAF N° 39 del 26 de abril de 2022.

Que, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 15/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y conforme al cual señala que *«…en base en las consideraciones de hecho y derecho*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Rosana Espinola Trotte
Encargada de Despacho
Dirección Nacional
Res. DNCP N° 1334 /2022

RESOLUCIÓN DNCP N° 1354/2022

expuestas, y el parecer favorable del Departamento de Patrimonio de la DNCP, responsable de la Administración del Contrato, que la solicitud de prórroga del ÍTEM 2 del Contrato DNCP N° 03/2022 observa los requisitos indicados en el PBC del llamado, determinándose la prórroga del plazo hasta el 11 de mayo de 2022. Salvo otro parecer».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y en su Art. 2° dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

Por Resolución DNCP N° 1334/2022 se resuelve, designar a la señora Rosana Espínola Trotte como Encargada de Despacho mientras dure la ausencia del Director Nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la prórroga del plazo de entrega del ÍTEM 2, del Contrato DNCP N° 03/2022 suscrito entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS con RUC N° 429350-9, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 «ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS» ID 401.465**, hasta el 11 de mayo de 2022, para lo cual las partes deberán suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 2: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas